



Resolución Viceministerial

Nro. 024-2017-VMPCIC-MC

Lima, 03 MAR. 2017

VISTO, la solicitud de fecha 23 de enero de 2017 sobre autorización para realizar exportación de muestras arqueológicas con fines científicos al señor José Luis Fuentes Sadowski, identificado con DNI N° 40277897 y con R.N.A. N° AF-1130; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, el Título XIII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-CM regula los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 24 de junio de 2015 (Expediente N° 016344-2015), se resolvió autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Atalla, Temporada 2015"; a cargo del licenciado José Luis Fuentes Sadowski, con R.N.A. N° AF-1130 (director), para realizar excavaciones en el sitio arqueológico de Atalla ubicado en los distritos de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, por un periodo de veintitrés (23) semanas;

Que, a través de Resolución Directoral N° 033-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 29 de enero de 2016 (Expedientes N° 00047291-2015, N° 00000247-2016 y N° 00001048-2016), se resolvió autorizar, al licenciado José Luis Fuentes Sadowski con R.N.A. N° AF-1130, la custodia temporal –por doce (12) meses- del total de los materiales arqueológicos recuperados en el marco del "Proyecto de Investigación Arqueológica Atalla, Temporada 2015".

Que, mediante documento del visto, el licenciado José Luis Fuentes Sadowski solicita la exportación de ciento setentainueve (179) muestras arqueológicas (distribuidas en: n=73 fragmentos cerámicos, n=36 de restos óseos animales, n=2 de restos óseos humanos, n=52 piezas de obsidiana y n=16 muestras de carbón) recuperadas en el marco del "Proyecto de Investigación Arqueológica Atalla, Temporada 2015"; para que sean sometidas todas ellas a cuatro (04) análisis destructivos; a saber: 1) Fechados radio carbónicos C14 mediante la técnica de Espectrometría de Masas Aceleradas-AMS (n=17) en el laboratorio Beta Analytic AMS de la ciudad de Miami, estado de Florida-Estados Unidos de América, 2) Petrográficos (n=73) en los laboratorios de la Universidad de Arizona de la ciudad de Tucson, estado de Arizona-Estados Unidos de América y de la Universidad de Wisconsin de la ciudad de Madison, estado de Wisconsin-Estados Unidos de América, 3) de Activación de Neutrones-INAA (n=52) en el laboratorio MURR de la Universidad de Missouri de la ciudad de Columbia, estado de Missouri-Estados Unidos de América y 4) Isótopos Estables $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$ y $\delta^{18}O$ (n=37) en los laboratorios de arqueología de la Facultad de Antropología de la Universidad de Harvard en la ciudad de Cambridge, estado de Massachusetts-Estados Unidos de América y bio-químico de la Universidad de Stanford en la ciudad de Palo Alto, estado de California-Estados Unidos de América;

Que, asimismo, en el citado documento se indica que la persona que se encargará del traslado de las muestras a los laboratorios ubicados en los Estados Unidos de América será la señora Michelle



Elizabeth Young, de nacionalidad estadounidense e identificada con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 488092613;

Que, a través de informe N° 000008-2017/CL/ARMC/MNAAHP/MC de fecha 1 de febrero de 2017, la Colección Lítica del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú (MNAAHP) señala que: *"las 18 piezas completas o que presentan considerable modificación antrópica, serían sometidas al análisis de fluorescencia de rayos X, análisis recomendado por ser de carácter no destructivo [...] y retornarían a nuestro país en el plazo regular para las exportaciones de muestras"*;

Que, con informe N° 000021-2017/ARMC/MNAAHP/MC de fecha 01 de febrero de 2017, el Área de Registro y Manejo de Colecciones del citado Museo reitera lo indicado en el informe N° 000008-2017/CL/ARMC/MNAAHP/MC de fecha 1 de febrero de 2017, y solicita la continuación del trámite respectivo;

Que, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú (MNAAHP), a través del informe N° 00013-2017/MNAAHP/MC de fecha 1 de febrero de 2017, opina favorablemente sobre el levantamiento de observaciones de la solicitud de exportación de muestras presentada;

Que, mediante memorando N° 000128-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 9 de febrero de 2017, la Dirección General de Museos opina favorablemente acerca del levantamiento de observaciones de la solicitud de exportación de muestras solicitada por el administrado, y recomienda se continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través de Informe N° 000049-2017-DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 14 de febrero del 2017, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas concluye que la solicitud de exportación de ciento setenta y nueve (179) muestras arqueológicas recuperadas en el marco del *"Proyecto de Investigación Arqueológica Atalla, Temporada 2015"*, solicitada por el licenciado José Luis Fuentes Sadowski cumple técnicamente con los requerimientos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, por lo que recomienda autorizar su exportación, precisando que del total de las ciento setenta y nueve (179) muestras arqueológicas a exportar únicamente ciento sesenta y uno (161) serán sometidas a análisis de carácter destructivo;

Que, mediante Informe N° 000074-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 14 de febrero del 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda autorizar la exportación de muestras solicitada;

Que, a través de Informe N° 000067-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 28 de febrero del 2017, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas precisa que las denominaciones exactas de los laboratorios en los que se analizarán las muestras son las siguientes: (i) Fechados radio carbónicos C14 mediante la técnica de Espectrometría de Masas Aceleradas-AMS, Beta Analytic Inc.; (ii) Activación de Neutrones-INAA, University of Missouri Research Reactor (MURR); (iii) Petrográficos, University of Arizona y University of Wisconsin Madison (UW-Madison); (iv) Isótopos Estables $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$ y $\delta^{18}O$, Harvard Anthropology Department y Stanford Biochemistry Department; y (v) Fluorescencia de rayos X, Yale University Archaeological Laboratories (YUAL);

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de





Resolución Viceministerial

Nro. 024-2017-VMPCIC-MC

autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296;

Con el visado del Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la exportación de ciento setenta y nueve (179) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Atalla, Temporada 2015", solicitada por el licenciado José Luis Fuentes Sadowski, con R.N.A. N° AF-1130, para ser sometidas a análisis de carácter destructivo y no destructivo en laboratorios ubicados en los Estados Unidos de Norteamérica, según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento sesenta y uno (161) muestras arqueológicas señaladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, y que por dicho motivo no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar a la señora Michelle Elizabeth Young, de nacionalidad estadounidense e identificada con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 488092613, para que efectúe el traslado físico de las ciento setenta y nueve (179) muestras arqueológicas a los laboratorios descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. La presente autorización es a título personal e intransferible.

Artículo 4°.- Establecer el 2 de marzo de 2018 como fecha máxima de retorno de las dieciocho (18) muestras arqueológicas que no serán sometidas a análisis de carácter destructivo descritas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, entregue un informe detallado de los resultados de los análisis realizados, en el plazo máximo de un (1) año de finalizados estos, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al licenciado José Luis Fuentes Sadowski.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Carbón vegetal	C14-AMS	Sí	Beta Analytic Inc., en la ciudad de Miami, estado de Florida-EE.UU.	16
Óseo humano				1
Cerámica	Petrográfico			
	1. Corte de láminas delgadas	Sí	University of Arizona, en la ciudad de Tucson, estado de Arizona-EE.UU.	73
	2. Análisis microscópico (Olympus BH2)	Sí	University of Wisconsin-Madison (UW-Madison), en la ciudad de Madison, estado de Wisconsin, EE.UU.	
Óseo humano	Isótopos Estables $\delta^{13}C$, $\delta^{15}N$ y $\delta^{18}O$	Sí	Harvard Anthropology Department, en la ciudad de Cambridge, estado de Massachusetts, EE.UU	1
Óseo animal		Sí	Stanford Biochemistry Department, en la ciudad de Palo Alto , estado de California, EE.UU.	36
Obsidiana	1. Análisis de Activación de Neutrones - INAA	Sí	University of Missouri Research Reactor (MURR), en la ciudad de Columbia, estado de Missouri, EE.UU.	34
	2. Fluorescencia de Rayos X	No	Yale University Archaeological Laboratories (YUAL), en la ciudad de New Heaven, estado de Connecticut, EE.UU.	18
TOTAL DE MUESTRAS				179



